

NORMA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE DE DESINFECCIÓN, DE LA CASA DE BAÑOS, VETERINARIOS Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A ANIMALES

Norma número 10

Fundamento

Artículo 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2ª, sección 2ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el art. 28 de la misma.

Normas de gestión y recaudación

Artículo 2.- 1) Los precios públicos establecidos en la presente Norma podrán hacerse efectivos en las cajas de efectivo habilitadas en los centros donde se presta el servicio.

2) Los precios se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Tarifas

Artículo 3.- Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.- Parque de desinfección:	
Todo trabajo realizado fuera de los locales del Parque de Desinfección, estará sujeto a una tarifa mínima, además de la que corresponda por la naturaleza del trabajo que se realice.	24,15 euros
Tarifa mínima para servicios con salida	
I.1. Desinfecciones:	
- Desinfección 0-100 m2	17,85 euros
- Desinfección 100-200 m2	27,30 euros
- Desinfección 200-500 m2	39,90 euros
- Desinfección 500-1.000 m2	67,20 euros
- Desinfección más de 1.000 m2	84,00 euros
- Otros servicios de desinfección	17,85 euros
I.2. Desinsectaciones por cada servicio prestado:	
- Con producto sin dilución	24,15 euros
- Con producto diluido	6,30 euros

Epígrafe II.- Casa de baños:	
- Baño de pila	3,25 euros
- Ducha	1,05 euros
- Toalla	0,40 euros
- Jaboncillo	0,40 euros
- Lavado de ropa (5 Kgs.)	5,45 euros
- Secado de ropa	5,45 euros
Estarán exentas de abonar las tarifas de la Casa de Baños, las personas indigentes que se registren en las Unidades de Barrio y que retiren el correspondiente bono para utilizar los servicios.	

Epígrafe III.- Servicios veterinarios:	
El usuario de estos servicios deberá abonar, en su caso, las tarifas que establezca el Colegio de Veterinarios por el uso de aplicaciones informáticas de control.	
III.1. Vacunación antirrábica, identificación (chip) o cambio de propietario:	
- En el plazo de campaña	Misma tarifa que el Gobierno de Navarra
- Fuera de plazo de campaña	Recargo del 30%
III.2. Reposición de la cartilla sanitaria	7,00 euros
III.3. Entrega de perros u otros animales para disposición municipal:	
- Por cada perro de más de 4 meses	50,00 euros
- Por cada perro menor de 4 meses o por cada ejemplar de otra especie	15,00 euros
III.4. Adopción de animales del Centro de Atención a Animales de Pamplona: Esta tarifa no se exigirá a las entidades y asociaciones protectoras de animales que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona donde se prevea expresamente el sistema de adopción.	10,00 euros
III.5. Expedición de documento pasaporte para la circulación de animales de compañía sin ánimo comercial en la Unión Europea	20,00 euros